

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820



de que pudiere Cubir dha Plaza donde correspondaz y así pues
sobre ello, V.S. dispondra lo Combeniente.

Tales Son Señor los efectos sobre cuya reforma produce
el Exponente esta queja, y logrado el fin á que se dirige, veremos
renacer el dulce y delicioso nombre de la Paz, y por consiguiente el ma
yor adelantamiento de aquellos Indiv^{os}. Con incito á todo =

A V.S. Sup^{ca} se pide acceder á esta solicitud, dictando á efecto
las providencias mas enovias, y al caso combenientes, de y para
el Suplicante ruego á Dios prospere la ymportante vida de
V.S. m. an. Caravaca 3 de Mayo de 1820

Lorenzo Garcia
Martinez

mediante lo q. Expone el Interesado, hagase la
vez, á todos los Mucios dependientes de esta Capilla
que en lo sucesivo se aytengan de reparar de las
inmuciones y papeles que les señale el Maerato, toda
vez que este conuena á las funciones donde asista la
Mucio, y con especialidad, cuando Sean Tercio
nes publicas: Que de ningún mod, hagan ausencia de
esta poblacion sin expresa licencia de este Ayuntamiento,
ó su Presidente en un caso urgente; y que en este caso,
cuando por enfermedad u otros motivos fulto no les sea
ponible asistir á las funciones obligacion, lo hagan
presente á dho Maerato, para q. de antemano pua